

XVII Congreso Internacional Salud, Crisis y Reforma

**Propuestas Sanitarias para
el Nuevo Ciclo de Gobierno**

***20 y 21 de Setiembre de 2011
San Miguel de Tucumán - Argentina***

**Dr. Héctor S. Vazzano
Presidente**



**5 Aniversario
1956-2011**

Cobertura en Salud a toda la Población, en un marco de igualdad y uniformidad



Los Estados Nacional y Provinciales, deben destinar los recursos necesarios, para que se cumpla con igual Accesibilidad, Eficacia y Eficiencia, el menú prestacional que se comprometa.



**Una Legislación Nacional de
consenso, por las obligaciones
que en materia de Salud
competen a Nación y
Provincias**



**Una Ley Federal de Salud con
función rectora del Ministerio de
Salud que defina claramente las
competencias en Salud entre
Nación, Provincias y Municipios,
englobando a todas las Leyes y
Resoluciones vigentes**

Dr. Héctor Vazzano
Presidente



El INSSJP debe quedar bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Nación y regulado por la Ley de Salud a implementarse.



Que se contemplen las propuestas realizadas en reuniones multisectoriales, regulando el Estado los múltiples aspectos del Mercado Sanitario, favoreciendo la participación ciudadana, la Integralidad, el desarrollo de la Equidad, la Solidaridad y la Universalidad del Sistema de Salud



Deben planificarse los Servicios Sanitarios en Redes Integradas Verticalmente y Articulando lo Estatal con lo Privado, con énfasis en la Atención Primaria, Promoción y Prevención, distribuyéndolos por Complejidad y Región



**Nuevos Modelos de Atención Médica,
cambiando la financiación de la oferta
por el financiamiento de la demanda,
sobre la base de la Medicina Basada en
la Evidencia Científica.**



**Estimular la Gerencia Eficiente en
todos los niveles.**

**Los Profesionales y los Usuarios
deben asumir su Rol en la buena
asignación y uso de los recursos**



**El Recurso Humano debe formarse
vinculado a las necesidades
cambiantes del Mundo y del Sistema de
Salud.**



**Incorporar un Capítulo en el
Código Civil, legislando en materia
de Responsabilidad derivada de
actos realizados por los
profesionales liberales.**



**En materia penal bajar el máximo
de pena por el homicidio y
lesiones culposas, derivadas del
Acto Médico Asistencial.**



Facultad de las Provincias

para

Legislar en Salud



En la Provincia de Buenos Aires, lo que es válido para las demás, un imperativo que el Gobierno debe cumplir, el que surge del Art. 36 de su Constitución.

D

r



Sancionar una Ley o Digesto Provincial sobre Salud, derogando el extraordinario número de Normas existentes, muchas de ellas contradictorias o que han dejado de tener vigencia por desuetudo.



**Frente al imperativo
constitucional, no se justifica,
resulta irrazonable e irracional, la
carga tributaria que afecta al
Sector.**



El Estado Provincial debe aportar al déficit, que se pudiera originar en el IOMA, por brindar el menú prestacional, cumpliendo con la Ley 6982.



**Evitar la Litigiosidad Indebida por
supuesta Malapraaxis, dictando una
Ley Especial de Mediación en
Salud y racionalizando el Beneficio
de Litigar sin Gastos.**



De no incorporar al Seguro Nacional de Salud a los Carentes de Cobertura, crear un Sistema Sanitario Provincial que los cubra, haciendo realidad los principios de Universalidad, Igualdad, Uniformidad y Equidad.



**Constituir la Red Sanitaria de Uso
Público con Servicios del Estado y
Privados, regidos por reglas
comunes de Habilitación,
Categorización y Acreditación.**



**Reglamentar la constitución,
habilitación y funcionamiento a nivel
Provincial de las Empresas de
Medicina Prepaga, admitiendo la
oferta de cobertura parcial y la
especializada.**



**Privilegiar con Programas Especiales
evitando superposiciones a la niñez, la
mujer, la ancianidad y los discapacitados,
dándole un uso racional a los recursos y
anteponiendo el interés colectivo al
individual.**



**Legislar sobre el respeto al
Derecho de los Pacientes y de los
Profesionales y Servicios Médico
Asistenciales.**



**Legislar sobre el Consentimiento
Informado razonablemente, de
modo que no entorpezca el acto
asistencial y la relación entre
pacientes y prestadores.**



**Generar una Normativa que proteja
al consumidor de Servicios
Asistenciales, permitiendo un
medio de reclamo oportuno y
eficaz.**



Generar un medio de Asesoramiento en tiempo y forma al Poder Judicial en materia de Servicios de Salud, desalentando la injustificada judicialización.

“Privilegiar el interés colectivo sobre el individual.”



**Crear una Comisión de
Concertación de Nomenclador y
Aranceles a regir en los Sistemas
Provinciales y a nivel Nacional.**



**Dictar un Estatuto Especial que
defina la vinculación laboral en la
relación Profesional del Arte de
Curar – Establecimiento
Asistencial.**



**Breguemos mas por la Salud que por
la atención de la Enfermedad.**

***“Apostemos a la Salud como Política
de Estado”***

Muchas Gracias

hvazzano@fecliba.org.ar

